

El **ANTIGUO PERSONAL BECARIO** (licenciados/das, doctores/as y personas con otras titulaciones) trabajó como personal investigador, docente o de gestión, sin que su trabajo fuera reconocido como el de las personas trabajadoras que ocupaban un puesto similar. Se utilizó la figura de beca para enmascarar una relación laboral fraudulenta.

Ninguna de las instituciones beneficiarias de ese trabajo -públicas o privadas, estatales o autonómicas-, cotizaron en su momento a la Seguridad Social. Ello se tradujo en que el personal becario no pudo disfrutar de derechos laborales básicos, como las bajas laborales o por maternidad, ni tampoco generó derechos de cara a la pensión jubilación o al cómputo de su antigüedad en las administraciones públicas. Paradójicamente, el personal becario si tuvo que cumplir con las mismas obligaciones laborales que el personal con relación laboral y tributar por el IRPF. También paradójicamente, la actividad investigadora desarrollada por los becarios pre y post doctorales durante todos esos años se reconoce y retribuye en forma de sexenios en etapas posteriores de la carrera investigadora, mientras que las misma personas que la desarrollaron han visto borrados dichos periodos de su vida laboral. Otro personal también prestó servicios en beneficio de la Administración durante periodos prolongados sin recibir ningún tipo de reconocimiento ni remuneración, o suscribió contratos administrativos por los que tampoco se cotizó a la Seguridad Social.

Después de muchos años reclamando la cotización de los periodos trabajados como personal becario, el pasado 1 DE MAYO se publicó en el BOE un **CONVENIO ESPECIAL** que contempla la posibilidad de cotizar a la Seguridad Social por algunos de aquellos periodos.

No podemos dejar de reconocer el valor de la iniciativa, ni las posibilidades que abre tras más de una década indiferencia hacia nuestros problemas.

Sin embargo, de aplicarse en su forma actual, la aplicación del convenio especial ocasionaría graves perjuicios a muchos de los teóricos beneficiarios de la norma, hasta el punto de que muchos no podrían acogerse a la misma.

- ✓ Hay becarios con hasta quince años sin cotización, pero la norma sólo permite recupera un máximo de 5 años.
- ✓ Desempeñamos funciones como trabajadores, pero la norma quiere que paguemos las cuotas que nos correspondían, más las que como empresa se ahorró la Administración durante todos esos años. Casi 300 euros mensuales, en total. Más de 17000 euros por cinco años.
- ✓ El trabajo de los becarios sin derechos se remonta a varias décadas hacia atrás y terminó en 2011, pero la Administración pretende que paguemos las cotizaciones a precios de 2024. Algunos tendrían que pagar más que lo que percibieron como beca hace varias décadas.
- ✓ Muchos casos sangrantes, como el de los jubilados o el de las becas con cago a proyectos de investigación han sido ignorados por la norma.
- ✓ El fraccionamiento de los pagos que se permite en la norma se ciñe únicamente al periodo que se quiere rescatar, sin que se permita un mayor aplazamiento, como en otros casos.
- ✓ Los posibles beneficios fiscales por los pagos de las cotizaciones no alcanzan a los exbecarios con menos recursos que estén en estos momentos en situación de desempleo.

Por todo ello, **EXIGIMOS** al Ministerio que **MEJORE** el Convenio Especial teniendo en cuenta todas las casuísticas. Esto es,

- ✓ Que se reconozca el tiempo trabajado a todos los efectos: jubilación, grupo de cotización correspondiente a la titulación que se requería para el acceso al programa, antigüedad en las administraciones públicas, carrera profesional, trienios, incluyendo al personal interino que se encuentre en procesos de estabilización.
- ✓ Que se exija únicamente el pago de las cotizaciones que le correspondían al trabajador, no de las que les correspondían a las entidades pagadoras. Alternativamente, puede adoptarse la bonificación del 95% de la cuota, tal como se recoge en el RDL 2/2023.
- ✓ Que el plazo para suscribir el convenio abierto quede abierto de manera permanente o, por lo menos, de forma más prolongada que la contemplada en el convenio..
- ✓ Que se incluya una cláusula especial que permita el reconocimiento de los derechos de las personas actualmente jubiladas o en situación de incapacidad.
- ✓ Que se reconozca todo el tiempo trabajado como becario, aún sin estar ligado a la obtención de un título.
- ✓ Que se reconozca el trabajo realizado bajo la forma de contratos administrativos por los que no se cotizó a la Seguridad Social.

Por todo lo anterior, estimamos imprescindible que el Ministerio responsable escuche a las personas afectadas y atienda a sus justas demandas. Asimismo, reclamamos que se modifique cuanto antes el convenio especial en los términos anteriormente indicados, así como que se adopten con carácter inmediato las medidas que sean necesarias para terminar lo antes posible con esta injusticia histórica.

Y lo reclamamos alto y claro, de forma consensuada, las asociaciones científicas, plataformas de afectados y sindicatos firmantes.

Para más información:

<https://sites.google.com/view/afectadosporlasbecas/inicio>

<https://links.uv.es/N008GHe>

<https://ugt-sp.es/>